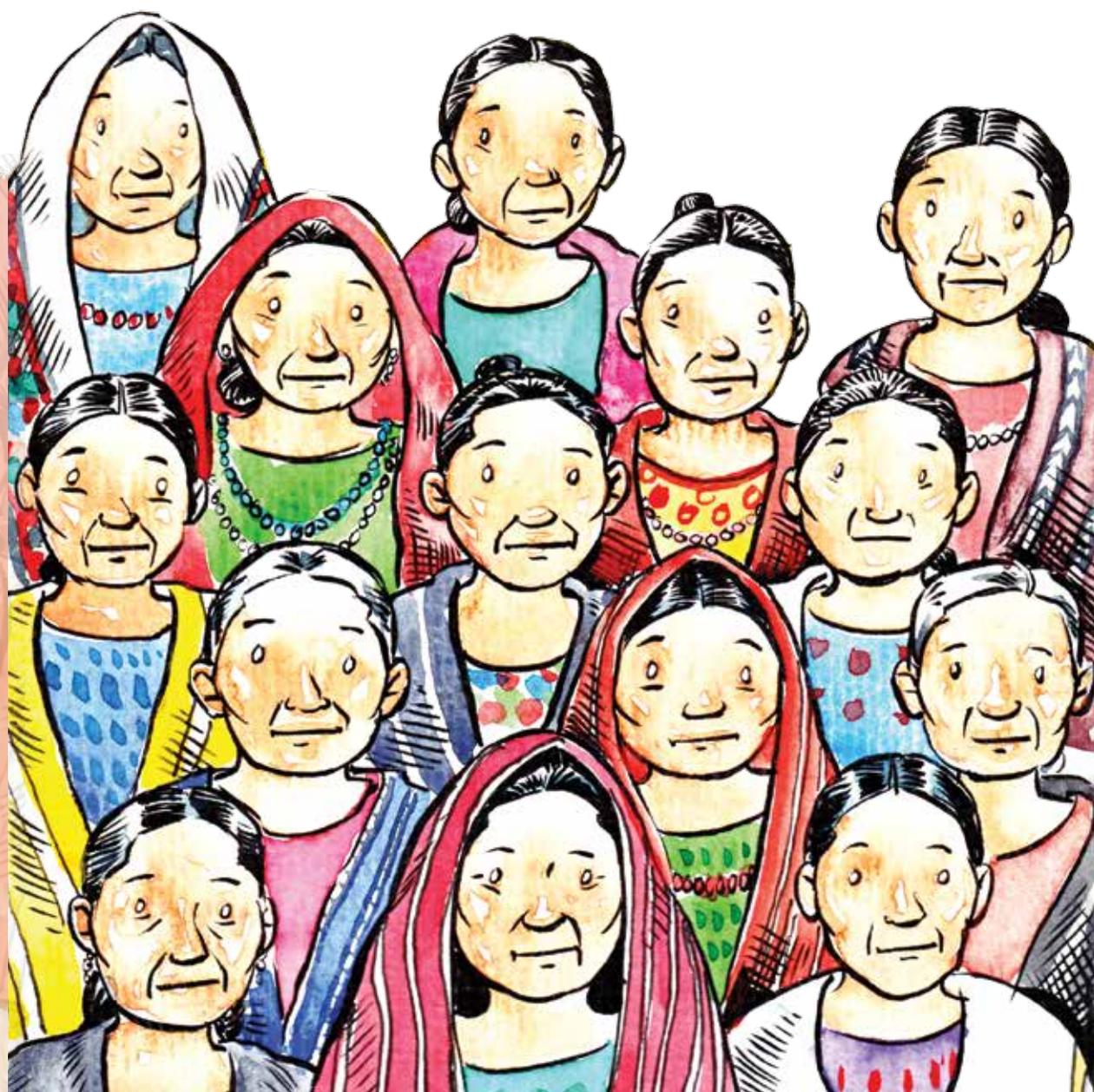


La luz que vuelve

Juicio Sepur Zarco

Historieta

Nivel de Educación Media



La luz que vuelve

Juicio Sepur Zarco

Historieta
Nivel de Educación Media





La Luz que Vuelve

Juicio Sepur Zarco

Historieta

Nivel de Educación Media

Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas

Primera Edición, 2017

Primera reimpresión, 2018

ISBN: 978-9929-8074-2-6

Material Elaborado por: **Pablo Sigüenza Ramírez**

Ilustraciones: **Daniel Morales**

Revisión y aportes: **Equipo de UNAMG**

Diseño final e impresión: Serviprensa S.A.

Revisión final: **Ada Valenzuela / Directora Ejecutiva de UNAMG**

Revisado y avalado por el Ministerio de Educación de Guatemala.

Según Acuerdo Ministerial 2192-2017

Una publicación de UNAMG, en el marco del proyecto “**Prevención de la Violencia contra las mujeres a través de la implementación de la Resolución 1325 y proceso integral de Cambio de actitudes para la transformación de la desigualdad de género**” con el apoyo financiero de Suecia.



Las ideas expresadas en este documento no representan las opiniones del donante.

La luz que vuelve

Juicio Sepur Zarco

Historieta
Nivel de Educación Media



Contenido

Presentación	5
Exploremos nuestro entorno	6



Capítulo 1

La historia de las mujeres de Sepur Zarco	7
Apunte histórico No. 1 / Pueblos indígenas y vida campesina	11
Apunte histórico No. 2 / El Conflicto Armado Interno y Sepur Zarco	14
Apunte histórico No. 3 / Memoria, historia, presente	16



Capítulo 2

El Juicio Sepur Zarco	17
Apunte histórico No. 4 / Violencia de género y violencia sexual	21
Apunte histórico No. 5 / Los peritajes del caso Sepur Zarco	24
Apunte histórico No. 6 / El desarrollo del juicio Sepur Zarco	27
Apunte histórico No. 7 / Así fueron juzgados los delitos de violencia sexual, esclavitud sexual y esclavitud doméstica	29



Capítulo 3

Para que no vuelva a suceder	30
Apunte histórico No. 8 / Reparación digna e integral para reconstruir el proyecto de vida de las mujeres y sus comunidades	33
Analizamos, reflexionamos y proponemos	37

Presentación



Estimadas y estimados docentes y estudiantes:

Ponemos a su disposición una historieta que narra los hechos vividos por las mujeres del caso Sepur Zarco, el camino que recorrieron para llegar a la justicia y las propuestas para que situaciones como estas no se vuelvan a repetir en nuestro país

Este material, promueve el conocimiento, la discusión y la reflexión en torno a las diversas manifestaciones de violencia vividas en el pasado y en la cotidianidad en nuestro contexto, el propósito es que a partir de este conocimiento la comunidad educativa en su conjunto trabaje en la construcción de una cultura de paz.

Con la claridad que el conocimiento de la historia es fundamental para no reincidir en aquellos hechos que han causado tanto daño a las personas, familias, comunidades, es importante comprenderla.

Durante el Conflicto Armado Interno, entre los años 1960 y 1996, hubo muchas violaciones a los derechos humanos, entre ellas la violencia sexual contra las mujeres.

El juicio conocido como “Sepur Zarco”, reunió a un grupo de mujeres maya q’eqchi’ en búsqueda de justicia por la violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica de la que fueron víctimas entre los años de 1982 y 1983 en el destacamento militar que fue instalado en la comunidad de Sepur Zarco. Esta comunidad está ubicada al norte del país, entre el límite de los departamentos de Izabal y Alta Verapaz.

El camino a la justicia inició en el año 2011, con la presentación de la primera denuncia, pero no fue sino hasta en febrero del año 2016 que se llevó a cabo el juicio contra dos de los acusados de estos graves delitos. Las valientes mujeres de Sepur Zarco, contaron su historia ante los tribunales de justicia y ante la sociedad. Como ellas siempre lo han dicho, buscaron la justicia para que a ninguna otra mujer, ni en Guatemala ni el mundo, vuelva a vivir lo que ellas vivieron.

La Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas junto a otras organizaciones ha acompañado la lucha de las mujeres de Sepur Zarco por la Justicia, y es querellante del proceso jurídico. En ese marco tenemos un fuerte compromiso para divulgar ampliamente la historia de las valientes mujeres de Sepur Zarco.

Les invitamos a leer, a investigar y sobre todo a conocer la historia.

Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas

UNAMG

Exploremos nuestro entorno

Por lo general la gente, la sociedad, las personas prefieren no hablar de temas tan duros. Es posible que en las áreas donde vivimos se produzcan hechos violentos a diario, vemos asaltos en la calle, fallecidos en la esquina de la cuadra, hay acoso sexual todos los días e incluso violaciones. La única forma de que esta violencia disminuya es eviden-

ciándola; debemos señalar que esa violencia no es algo normal, no es algo natural.

Por eso hay que hablar de los problemas sociales del presente y del pasado. Siempre hay un vínculo directo entre un pasado violento y un presente violento.

Para reflexionar en clase

1. ¿Qué es la violencia?
2. ¿Qué tipos de violencia conoces?
3. Haz un listado de los hechos de violencia que suceden cerca de ti: en la comunidad, el barrio, la colonia o la cuadra.
4. ¿Quiénes crees que sufren más con estos actos de violencia?
5. ¿Por qué piensas que los hechos de violencia no terminan?
6. ¿Qué piensas que es la violencia sexual?
7. ¿Qué crees que es el acoso sexual?, ¿Lo sufrimos?, ¿lo hacemos?
8. ¿Qué diferencias encuentras entre violencia sexual y acoso sexual?

Capítulo 1



La historia de
las mujeres de
Sepur Zarco

¿Mamá, por qué la abuela tiene días de no estar?



Se fue para la capital, junto con otras señoras de su edad que viven en la aldea.



¿Para qué se fueron todas a la capital?



Vení, te voy a contar. Es una historia un poco dura, pero ya tenés edad para saber. Tu abuelo igual que nosotras, era un campesino.

Para darle de comer a su familia trabajaba la tierra, producía alimentos.





Pero al llegar a esta aldea tus abuelos no tenían tierra donde producir, así que el abuelo estaba con otros señores campesinos pidiendo tierra al gobierno. Se organizaron para pedir la tierra.



Pero al gobierno y al ejército no les gustaba para nada que la gente se organizara. Un día vino gente del ejército a la casa, sacaron a tu abuelo y se lo llevaron preso. Nunca lo devolvieron.



¿Qué hicieron mi abuela
y ustedes?

Primero nos dio mucho
miedo, luego mucha
tristeza. Se llevaron a los
otros señores.
Entonces tu abuela
y las esposas de los otros
campesinos
fueron al destacamento
militar a pedir que
devolvieran
a los señores.

Apunte histórico No. 1

Pueblos indígenas y vida campesina

Este diálogo que acabas de leer entre Isabel y su hija Lucía en realidad es una plática hecha en idioma q'eqchi'; es el idioma maya que se habla principalmente en Alta Verapaz, Izabal y Petén. También hay una buena cantidad de hablantes del idioma q'eqchi' en la Ciudad de Guatemala.



Nuestro país, según se reconoce en el Acuerdo de Paz sobre Identidad y Derechos de los Pueblos indígenas, es un país con carácter multiétnico, pluricultural y multilingüe. Es decir, está conformado por los pueblos Maya, Garífuna, Xinka y Mestizo; cada uno con sus formas culturales propias, con idiomas particulares y con formas específicas de entender el mundo.

Reconocer la diversidad de pueblos que conformamos el país es un avance en la construcción de un país democrático. También debemos reconocer que en nuestra historia han ocurrido episodios desafortunados e injustos para los pueblos indígenas. Tanto durante la época colonial como en la republicana, muchos territorios que eran propiedad de pueblos indígenas les fueron despojados a través de leyes y políticas de gobierno. Parte de la pobreza que hoy vive la población se debe a este despojo histórico de sus tierras.

En las ciudades se tiene una idea errónea y prejuiciada acerca de lo que significa ser campesino. Se piensa que el campesino es una persona que solo hace agricultura y que está destinado a la pobreza.

Lo mismo se piensa de la población indígena. Sin embargo las campesinas y los campesinos son sujetos sociales que además de distintas formas de agricultura también se ocupa en labores comerciales, labores de construcción rural, en la artesanía, en la venta de servicios, en la participación comunitaria, en el cuidado de la naturaleza. Las campesinas y campesinos se levantan muy temprano y laboran buena parte del día. Por su cosmovisión, la relación con la tierra es fundamental.

En el caso del proceso judicial conocido como juicio de Sepur Zarco, la historia de los delitos cometidos por miembros del ejército contra señoras de esa comunidad, inicia en el momento en el que un grupo de campesinos de la Comunidad Sepur Zarco se organiza para tramitar la regularización de terrenos ante la institución de gobierno encargada de proveer tierra: el Instituto Nacional de Transformación Agraria INTA, en 1982. En lugar de encontrar solución a su demanda, los campesinos, esposos de las señoras de Sepur Zarco, fueron encarcelados y luego desaparecidos por miembros del ejército. Allí comienza el drama para las señoras y sus familias.

Los militares en lugar de dar información acerca de dónde estaban los esposos empezaron a amenazar a las señoras. Y como ellas insistían en que les devolvieran a los señores, las obligaron a que trabajaran para ellos sirviendo la comida a los soldados.



Lo peor vino después. Amenazándolas con pistolas los soldados las obligaron a acostarse con ellos.

Fue muy duro, porque las forzaron por muchos años a eso.





Apunte histórico No. 2

El Conflicto Armado Interno y Sepur Zarco

El cierre de espacios democráticos en las décadas de 1950 y 1960, así como las desigualdades sociales existentes en aquellos años motivó que en el país aparecieran grupos armados buscando tomar el gobierno y transformar esa realidad. Esto desencadenó el surgimiento de una guerra interna, que duró de 1960 hasta la firma de paz en diciembre de 1996. Tanto el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico como el informe de la iglesia católica surgido del proyecto Recuperación de la Memoria Histórica, REMHI, coordinado por Monseñor Juan Gerardi, plantean que el Estado de Guatemala estableció una política contrainsurgente, durante la guerra interna, que vulneró los derechos humanos de la población civil. Con el pretexto de derrotar a los grupos subversivos, se cometieron actos de violencia contra el resto de la población.

Según la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, los datos señalan que durante la guerra hubo más de 160 mil ejecuciones a población civil y alrededor de 40 mil desaparecidos. Para el caso del área rural del país, están documentadas al menos 400 masacres a poblados completos, es decir abuso de poder. En ese contexto de violencia estatal es que se produce la detención y desaparición de los campesinos que en la comunidad Sepur Zarco estaban organizados para solicitar resolución en trámites de tierra. Al ver que sus esposos habían sido detenidos, la señoras de Sepur Zarco se hicieron presentes en el destacamento militar solicitando la liberación de sus familiares.

Las esposas de los hombres detenidos y desaparecidos en Sepur Zarco fueron consideradas de forma errónea como “mujeres solas” y por lo tanto disponibles, y sometidas a violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica por parte de los soldados del destacamento militar. La violación sexual constituyó una práctica sistemática por el Ejército de Guatemala en el Conflicto Armado Interno, según la Comisión de Esclarecimiento Histórico. Estos hechos de violencia constituyen delitos que deben ser juzgados para garantizar justicia y resarcimiento a quienes son víctimas.

El conjunto de gobiernos del mundo reunidos en la Organización de Naciones Unidas ONU discutieron sobre el tema de la violencia sexual durante la guerra y en su resolución 1325 acordaron lo siguiente: “Subrayar la responsabilidad de todos los Estados de poner fin a la impunidad y de enjuiciar a los culpables de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, especialmente los relacionados con la violencia sexual y de otro tipo contra las mujeres y las niñas...”. A la sociedad guatemalteca y al Estado guatemalteco les corresponde entonces buscar la verdad y la justicia en estos actos. Con este escenario es que se produce el juicio de las valientes mujeres de Sepur Zarco en contra de dos de sus victimarios.

¿Y por eso se fueron a la Capital, para que las curen?



Desde hace algunos años, tu abuela y las otras señoras que sufrieron aquellos horrores empezaron a contar lo que les pasó. En toda Guatemala hay gente hablando acerca de las cosas que sufrieron durante la guerra.



Contar lo que les pasó en aquellos años les ha servido a tu abuela y a las señoras para sanar poco a poco esos dolores. Yo la veo menos triste. Fueron a la capital porque le van a contar a una jueza lo que les pasó. Están buscando justicia.

Apunte histórico No. 3

Memoria, historia, presente

Como personas tenemos una identidad a partir de lo que recordamos. Es decir, somos y actuamos según los recuerdos que tenemos de cómo nos educaron en la casa, en la escuela y en la calle, nos comportamos de cierta forma a partir de las experiencias que hemos vivido; nuestro pasado constituye nuestro comportamiento y pensamiento en el presente. En síntesis, las personas somos lo que recordamos. Lo mismo pasa con la sociedad y el país. Una nación se comporta y actúa a partir de la memoria colectiva que ha ido formando.

Esto es importante saberlo pues en 1996 finalizó una guerra interna en el país y debemos preguntarnos: ¿Cuánto recordamos como sociedad de esa guerra? ¿Quiénes sufrieron durante esos 36 años? La gente que sufrió la guerra ¿sigue viva hoy? los perpetradores de crímenes de guerra, ¿siguen vivos hoy? Las respuestas a estas preguntas son vitales pues si olvidamos lo que sucedió tenemos el grave peligro de que se repita. Y sabiendo que fueron más de 140 mil ciudadanas y ciudadanos civiles asesinados y más de 40 mil personas desaparecidas, no podemos dejar que esto suceda de nuevo. ¿Cómo cambiaría mi vida si mañana desaparecen a mi papá, a mi mamá, a mi hermano o hermana?

Reconociendo la importancia de hacer memoria, en Guatemala ha habido tres grandes ejercicios de memoria acerca de la guerra, en los cuáles se recopiló evidencia testimonial sobre los horrores de la guerra cometidos por grupos armados sobre población civil. Hablamos ya del REMHI, que es el Proyecto de Recuperación de la Memoria Histórica impulsado por la iglesia católica. Mencionamos también a

la Comisión del Esclarecimiento Histórico, que fue establecida por medio de uno de los acuerdos de paz; tanto el gobierno como la guerrilla estuvieron de acuerdo en que una comisión de expertos describiera lo sucedido en la guerra. De esa comisión hay un informe denominado Guatemala: Memoria del Silencio. Dicho informe recoge cientos de testimonios y conclusiones de la extensa investigación realizada.

El informe Guatemala: Memoria del Silencio plantea que el 83% de las víctimas fueron indígenas mayas y un 93% de los crímenes cometidos durante el conflicto fueron responsabilidad de las fuerzas armadas del Estado.

Un tercer gran ejercicio de memoria sobre la guerra lo constituye un proceso de más de diez años para entender por qué la violencia de la guerra fue tan fuerte contra las mujeres. Se estableció en 2010 el tribunal de conciencia contra la violencia sexual hacia las mujeres durante el conflicto armado interno, en el cual se expusieron las conclusiones de diversas investigaciones acerca del tema, pero además se tuvo la oportunidad de escuchar testimonios directos de mujeres víctimas de violencia sexual durante la guerra. Como parte de este proceso se produjo también un informe denominado Tejidos que lleva el alma, memoria de las mujeres mayas sobrevivientes de violación sexual durante el conflicto armado. En este informe se presentan casos de violencia sexual ocurridos en diversos departamentos del país. Mujeres valientes que denunciaron hechos que marcaron su vida y la de sus comunidades.

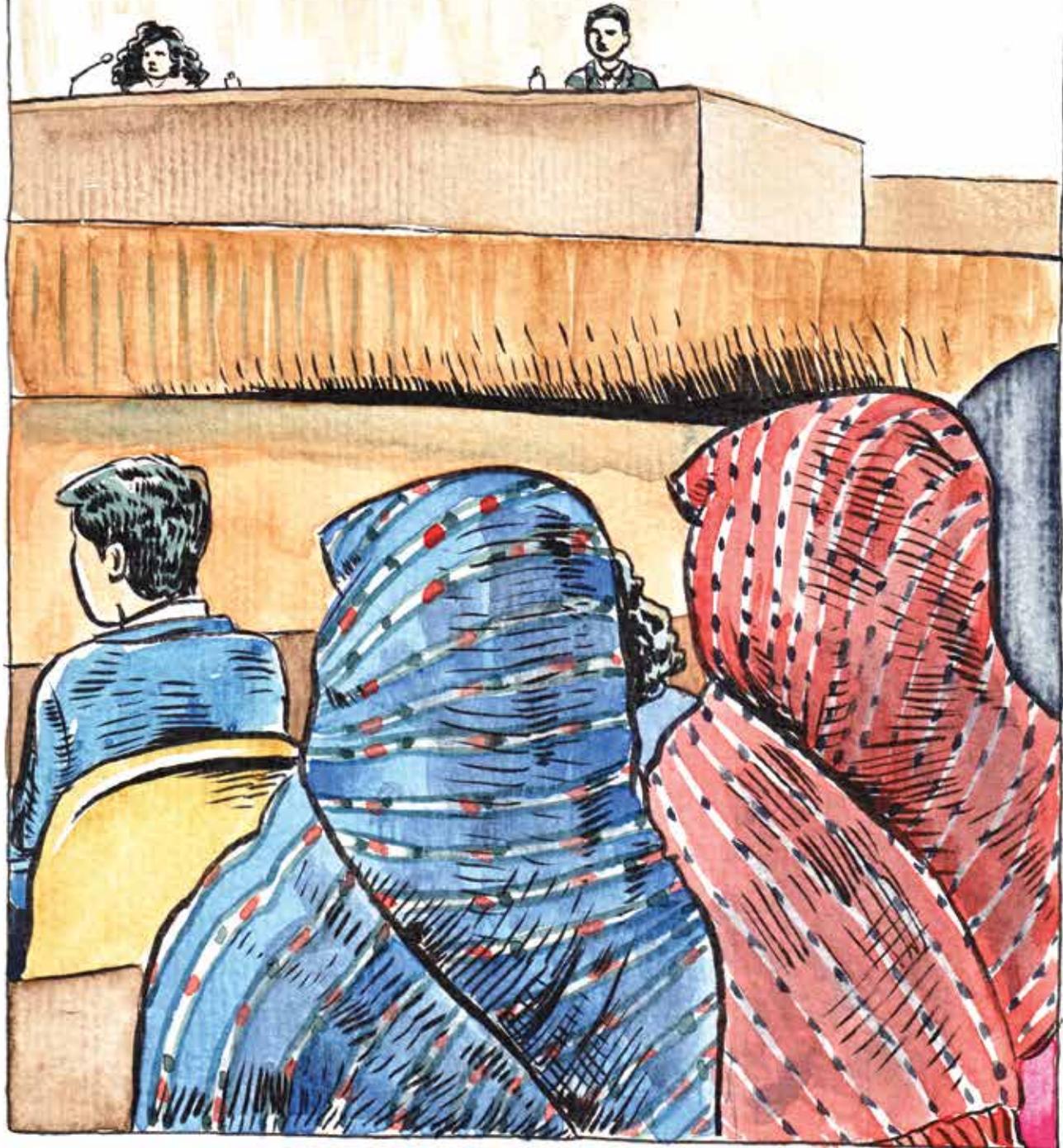
Capítulo 2



El Juicio
Sepur Zarco



El 26 de febrero de 2016 se dictó la sentencia condenatoria a dos de los responsables de los abusos en contra de las señoras de Sepur Zarco. Para llegar a la condena, el camino implicó mucha valentía de parte de las señoras y el trabajo de muchas personas y organizaciones que buscan la justicia en Guatemala.





En nombre del pueblo de La República de Guatemala, este Tribunal abre el juicio en contra de los señores Esteelmer Francisco Reyes Girón y Heriberto Valdez Asig acusados por los delitos de violencia sexual, esclavitud sexual y esclavitud doméstica.

Estoy muy cansada. Me duele el pecho.
Estoy recordando otra vez lo que
vivimos.



Sé que esto es muy difícil
para todas.

Pero es muy importante
porque hemos luchado
por tantos años para
que su verdad sea escu-
chada por el Tribunal.

No se preocupe q'ana' Juana. Vamos a descansar así
mañana venimos con más fuerzas para escuchar lo que
pasa en el juicio.



Sí, vamos a
descansar. Ya
nos falta poco
para alcanzar
la justicia.

Apunte histórico No. 4

Violencia de género y violencia sexual

Las experiencias de vida de las mujeres guatemaltecas, principalmente las indígenas, han sido impactadas por todo tipo de violencias que a su vez atraviesan la historia del país. En este sentido entendemos la violencia como un instrumento de dominación en el que se cruzan las relaciones sociales, económicas y políticas de Guatemala.

De acuerdo con la Comisión de Esclarecimiento Histórico, durante el Conflicto Armado Interno, la violación sexual de mujeres “fue una práctica generalizada y sistemática realizada por agentes del Estado en el marco de la estrategia contrainsurgente, llegando a constituirse en una verdadera arma de terror y en grave vulneración de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario”.

La CEH logró registrar 1,495 violaciones sexuales y señaló que el 99% de las víctimas de estos hechos eran mujeres. Asimismo señaló que este crimen se cometió en 16 de los 22 departamentos del país, lo que no significa que no sucedieran estos hechos en los departamentos restantes. Los hechos de violencia sexual tuvieron lugar en diferentes escenarios:

detenciones en áreas urbanas o rurales, allanamientos, masacres y durante desplazamiento forzado.

Además, la CEH determinó que la violación sexual de mujeres indígenas, quienes constituyeron el 89% de las víctimas, fue un elemento constitutivo del genocidio contra pueblos de origen maya. Esto significó formas atroces de violencia sexual contra las mujeres, incluyendo violaciones sexuales a mujeres en estado avanzado de embarazo, destrucción de fetos, así como mutilación de órganos genitales. Muchas de las víctimas fueron posteriormente asesinadas. Irma Alicia Velásquez Nimatuj (2010) explica que con la eliminación de las mujeres indígenas el ejército buscaba la destrucción de un grupo social que había sido catalogado en la política contrainsurgente como enemigo del Estado.

En Guatemala es imposible hablar de violencia sexual y genocidio en el conflicto armado sin partir del análisis del racismo que, como dispositivo de poder, está al centro de las relaciones sociales, políticas y económicas que atraviesan la historia del país.

Nota: tomado de la investigación de UNAMG Mujeres, Justicia y Paz *Violencia sexual y justicia transicional a 20 años de los Acuerdos de Paz en Guatemala*



Pedimos a las y los peritos expertos que expongan el resultado de sus estudios relativos al caso



Ni el hoy teniente coronel de artillería, entonces subteniente Esteelmer Reyes Girón, ni el hoy excomisionado Heriberto Valdez Asig, pueden alegar que actuaron obedeciendo órdenes superiores, dado que sus actos constituyen graves delitos que nunca debieron ejecutar (Art: 146, Const, 1965) y por los cuales deberán responder, sin que les sirva de argumento que "estaban obligados a obedecer". No lo estaban en lo absoluto.



El proyecto de vida de las quince mujeres quedó gravemente dañado, generando desorientación, duelos y falta de control de sus propias vidas e inseguridad, impidiendo la realización de sus sueños y anhelos hasta la actualidad.

Apunte histórico No. 5

Los peritajes del caso Sepur Zarco



Los peritajes son investigaciones científicas sociales que respaldan los procesos legales y son pruebas que sirven a los jueces para emitir su resolución.

En el Caso Sepur Zarco se presentaron más de 20 peritajes y dictámenes forenses que ayudaron al tribunal para dictar sentencia.

Peritaje antropológico de género.

Elaborado por
Rita Laura Segato

Con la llegada de los militares cambia la vida totalmente, esa intervención demarca un antes y un después, se transformó radicalmente la vida de todas las personas de la Aldea Sepur Zarco.

La violencia sexual cometida contra mujeres constituyó una estrategia militar y no actos aislados por parte de soldados indisciplinados. Se trató de rutinas; parecía una coreografía fija, esperable; nunca dejaron de ocurrir.

Se trató de una agresión a la comunidad, en la mujer, como persona, y a través de ella, por su posición, a todos los lazos de confianza que estabilizan una relación comunitaria, de vecindad y de familia extendida.

Peritaje de análisis de los estándares internacionales de credibilidad en casos de violaciones de derechos humanos.

Elaborado por
Arsenio García Cores

Los testimonios, coherentes individual y colectivamente, son además plenamente congruentes con la información disponible respecto del accionar represivo y sistemático del ejército contra las comunidades mayas.

El Caso Sepur Zarco cumple con los estándares internacionales. Los testimonios de las víctimas son verosímiles, por lo que se considera que las mujeres fueron objeto de violación sexual, durante el conflicto armado.

Peritaje psicosocial

Elaborado por
Mónica Esmeralda
Pinzón González

Ruptura del tejido social: Las mujeres indígenas víctimas y sus comunidades, ya no pudieron realizar sus ceremonias, celebraciones, solicitud de permisos a la madre tierra para sembrar, cosechar, nacimientos, bodas, enfermedades o difuntos.

Una de las consecuencias más fuerte de esta ruptura del tejido social es el sentimiento de derrota y desesperanza, dado que no solo se impidió y destruyó lo bienes materiales, sino todos los vínculos y referencias sociales, que generaban cohesión comunitaria.

El miedo y la desconfianza se apoderaron de la mayoría de víctimas sobrevivientes, por lo que restablecer de nuevo relaciones sociales cercanas constituye un trabajo de memoria histórica fuerte en la actualidad. Sumado a todo lo anterior también está el racismo.

El proyecto de vida de las quince mujeres quedó gravemente dañado, impidiendo la realización de sus sueños y anhelos hasta la actualidad.

Peritaje cultural

Elaborado por
Irma Alicia Velásquez
Nimatuj

Los testimonios coinciden en que la pérdida cultural, que enfrentaron las familias de Sepur Zarco fue producto de la falta de certeza jurídica sobre sus tierras y del racismo ejercido por las familias terratenientes de las fincas que rodean la comunidad.

Sepur Zarco es un pequeño espacio territorial, que se convierte en la extensión de las permanentes épocas de servidumbre asignada a las mujeres mayas. Esta servidumbre ha sido impuesta con diversas violencias desde la época de la conquista precisamente, el conflicto armado facilitó las condiciones para la exacerbación de la violencia física, sexual, cultural, emocional, racial y económica en contra de las mujeres mayas.

Estos años de tortura emocional, física y cultural les impidió a ellas y a sus familiares recuperar su cultura como era hasta el momento de la intervención del ejército, así como continuar con una vida cultural normal.

Peritaje mujeres en Sepur Zarco: un análisis de los crímenes de género ocurridos durante el conflicto en Guatemala.

Elaborado por
Paloma Soria González

Los crímenes de esclavitud y esclavitud sexual se producen cuando se ejercen atributos del derecho de propiedad sobre una o más personas y puede constituir un crimen de lesa humanidad y crimen de guerra. Existieron circunstancias coercitivas, en Sepur Zarco, era un contexto de conflicto no internacional, era un modus operandi, en el que las mujeres antes de ser sometidas habían visto cómo sus convecinas fueron detenidas, torturadas y desaparecidas circunstancias que anulaban cualquier tipo de voluntad de las mujeres.



En esa época los militares
llegaban a nuestras
comunidades y se llevaban a
las personas en camiones,
nosotros huimos a la
montaña, en la noche nos
enrollábamos en nylon para
protegernos del agua
y de los insectos. Teníamos
cacao, maíz y frijol,
todo lo perdimos,
muchos niños
se murieron de hambre
en la montaña.
No estoy inventando
nada, todo lo viví.

Apunte histórico No. 6

El desarrollo del juicio Sepur Zarco

Imaginémonos por un momento que nosotras y nosotros mismos hemos sido víctimas de una violación sexual o de un acoso sexual callejero. Las emociones y sentimientos que se viven son muchos: enojo, frustración, sentimiento de vulnerabilidad, pena, e incluso culpa. Hay muchas ideas en la sociedad en la que vivimos que nos hacen sentir culpa en estos casos, cuando en realidad somos la víctima.

Alguien que ha sufrido una violación no es culpable nunca de esta, pero la sociedad hace señalamientos hacia la víctima más que hacia el agresor. Ninguna mujer que sufre esta violencia debe sentirse culpable; no hay justificación para al agresor, ni la vestimenta, ni el comportamiento, ni las altas horas de la noche. Nada justifica una violación.

Las señoras de Sepur Zarco cargaron con estos sentimientos de enojo, tristeza, vulnerabilidad y pena por más de treinta años. En su comunidad las señalaban por lo que habían vivido y las hacían sentir culpables, aun siendo ellas las víctimas. Por ello, fue un gran acto de valentía y fuerza el tomar la decisión de llevar el caso ante un tribunal de justicia, y declarar en juicio todos los vejámenes a los que fueron sometidas por el ejército.

La denuncia inicial ante un juzgado se realizó en septiembre de 2011 y allí se inician las investigaciones por parte del Ministerio Público encargado de recabar las pruebas. En 2014 se ordena la captura de los dos acusados. El 1 de febrero del 2016 se da inicio al debate oral y público en la sala de vistas de la Corte Suprema de Justicia.

Durante 20 audiencias o sesiones, el Tribunal escuchó todos los anticipos de prueba, múltiples peritajes profesionales, testimonios de testigos y testigas, pruebas contundentes que demostraron los delitos cometidos en contra de las mujeres de Sepur Zarco durante los años 1982 y 1983.

Mientras se desarrolló el juicio, se habló del tema en programas de noticias en la radio, en la televisión y se escribieron notas de prensa y de opinión en varios medios de comunicación escritos, tanto en papel como de forma electrónica. Había opiniones a favor y en contra de que se realizara el juicio, también en defensa de los acusados o en defensa de las víctimas. Es un tema que provocó debate en la opinión pública porque, como vimos en un cuadro de texto anterior, el tema de la memoria histórica es importante. Hay sectores que prefieren el olvido antes que confesar que hubo crímenes durante la guerra. Pero un país con un futuro democrático solo se construye al reconocer los errores del pasado y al reparar los daños a las víctimas. Solo así seremos justos, solo así podemos construir un mejor presente y futuro para todas y todos.

Allí radica la importancia del juicio y la valentía de las señoras de Sepur Zarco por buscar la justicia. Rompieron el miedo, se quitaron las culpas impuestas, enfrentaron la tristeza, la amargura y el enojo, para contarnos lo que les sucedió. Así sanaron ellas y así nos permiten a las guatemaltecas y guatemaltecos empezar a sanar las heridas del pasado y también las heridas del presente. Hacen una acción contundente en contra de la violencia sexual de ayer y de hoy. Nada justifica una violación, nada justifica el acoso, nada justifica la violencia sexual.

Les quiero contar que el juicio está por terminar. Tenemos muchas posibilidades de ganar el caso.



Eso esperamos todas y todos. Lo que ustedes han hecho es muy valioso para Guatemala y para todas las mujeres. Buscar la justicia es un acto de valentía.



A las declaraciones y peritajes se les otorga valor probatorio por las razones siguientes:

a) Hace conciencia que la violencia sexual atenta contra la dignidad física de las mujeres.

b) Resalta que las mujeres víctimas están protegidas por los Derechos Humanos.

c) Confirma que en el caso de las mujeres de Sepur Zarco, se produjo en forma masiva y sistemática por lo que se condena a los responsables de los hechos.

Apunte histórico No. 7

Así fueron juzgados los delitos de violencia sexual, esclavitud sexual y esclavitud doméstica

La sentencia está basada en la legislación guatemalteca, de acuerdo con lo regulado en el Código Penal, que tipifica los delitos de la siguiente forma: en su artículo 378 delito contra los deberes de la humanidad; en el artículo 132 delito de asesinato; y en el artículo 201 TER delito de desaparición forzada.

Esteelmer Francisco Reyes Girón (conocido como Teniente Reyes) fue encontrado culpable de delitos contra los deberes de la humanidad en sus formas de: violencia sexual. Además, de tratos humillantes y degradantes a once mujeres mayas q'eqchi'. En el juicio se comprobó que Reyes Girón, en su calidad de Sub-teniente de artillería del ejército de Guatemala, fue comandante de pelotón y designado en el destacamento militar Sepur Zarco, en donde autorizó y consintió los hechos ocurridos. Se dictó una pena de 30 años de prisión.

Asimismo, se le encontró culpable de los delitos de asesinato de Dominga Coc y sus dos hijas, las niñas Hermelinda y Anita Seb Coc. La señora Coc fue retenida en el destacamento y asesinada junto a sus dos hijas en el Río Roquepur. En la exhumación realizada a orilla del río Roquepur se encontraron evidencias que comprobaron dicho asesinato.

La sentencia indica que Reyes Girón era jefe del destacamento y por lo tanto tuvo conocimiento de lo

ocurrido. Se le dictó una pena de 30 años de cárcel por cada una de las tres víctimas de asesinato. El total de la condena impuesta al Señor Reyes Girón es de 120 años de prisión inconvertibles.

Heriberto Valdez Asig (conocido como El Canche Asig) fue encontrado culpable de delitos contra los deberes de la humanidad en sus formas de: violencia sexual, de tratos humillantes y degradantes a mujeres mayas q'eqchi'. En el juicio se comprobó que Valdez Asig, como comisionado militar de Panzós, Alta Verapaz, guió a los soldados del ejército de Guatemala a la comunidad de Sepur Zarco, donde se realizó la detención ilegal de líderes comunitarios que estaban haciendo gestiones de tierra; quienes están desaparecidos hasta la fecha.

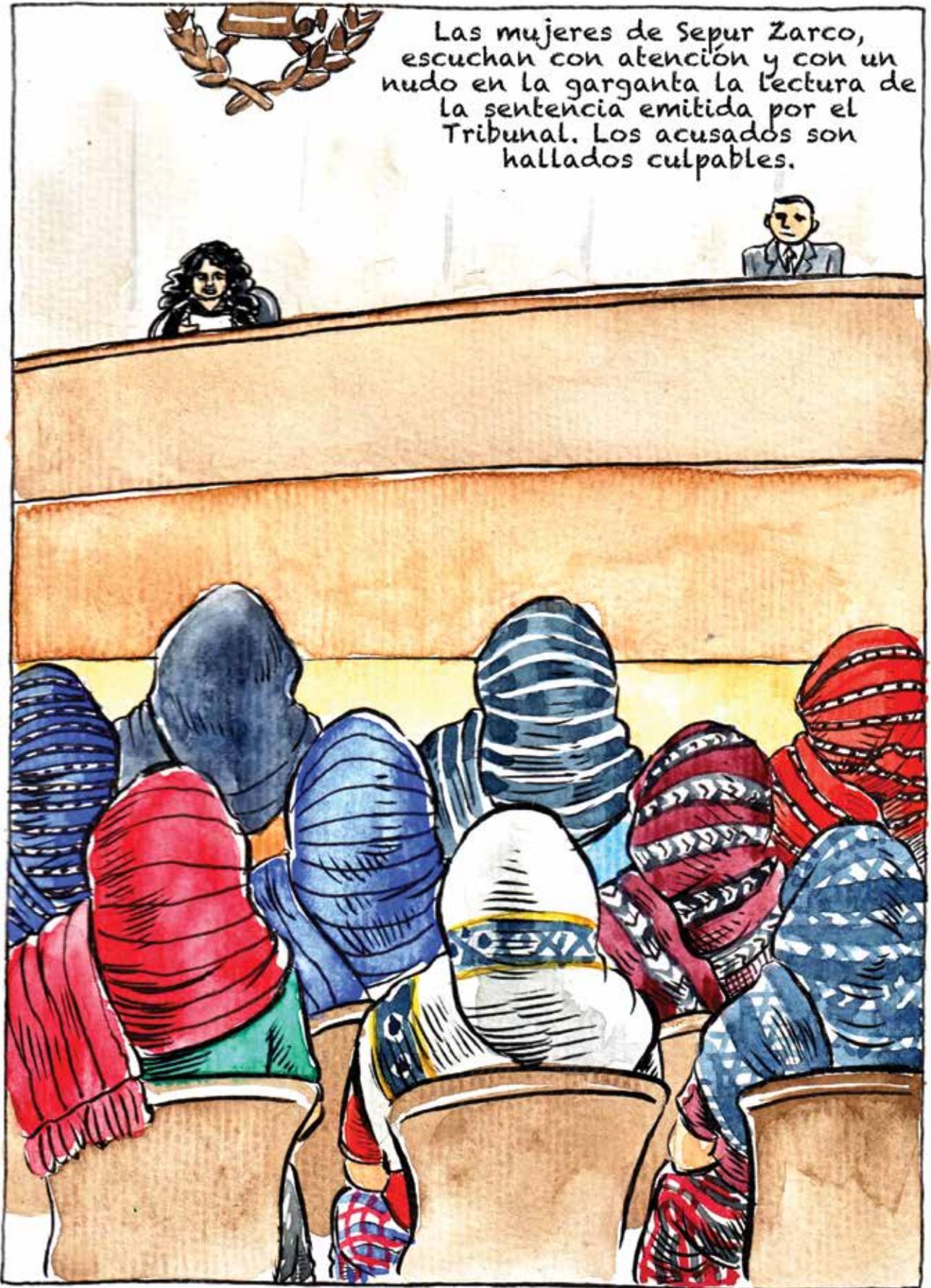
En el juicio se estableció la responsabilidad de Asig en siete desapariciones. Por el delito de desaparición forzada de siete hombres, se le impuso una pena de 30 años por cada uno de ellos; lo cual suma 210 años de prisión. Por los delitos de deberes contra la humanidad en su forma de violencia sexual y tratos humillantes y degradantes contra la población civil, se le impuso una pena de 30 años. El total de la condena impuesta al señor Valdez Asig es de 240 años de prisión inconvertibles.

Capítulo 3



Para que no
vuelva a suceder

Las mujeres de Sepur Zarco, escuchan con atención y con un nudo en la garganta la lectura de la sentencia emitida por el Tribunal. Los acusados son hallados culpables.





Agradecemos la justicia.
La luz vuelve a nuestros rostros,
la luz vuelve a nuestras vidas.

Apunte histórico No. 8

Reparación digna e integral para reconstruir el proyecto de vida de las mujeres y sus comunidades



En la audiencia de reparación, el Tribunal dictó una serie de medidas para resarcir las secuelas materiales, físicas y psicológicas tomando como base los Convenios y Tratados de Derechos Humanos, la Constitución Política de la República de Guatemala y el contenido del artículo 124 del Código Procesal Penal; que permitan la reconstrucción del tejido social de las mujeres y las comunidades.

Reparación a cargo del Organismo Ejecutivo

1. El Ministerio de Educación deberá:
 - Mejorar la infraestructura de las escuelas en las comunidades de Sepur Zarco, San Marcos, Poombaac y La Esperanza;
 - Instalar un establecimiento de educación media bilingüe para niñas, adolescentes y mujeres;
 - Otorgar becas de estudio en los tres niveles educativos para toda la población de Sepur Zarco;
2. El Ministerio de Cultura y Deportes deberá:
 - Desarrollar proyectos culturales dirigidos a las mujeres de Sepur Zarco y su colectividad;
 - Junto al Ministerio de Educación deberán elaborar un documental que se refiera al caso de las mujeres de Sepur Zarco;
 - Deberán traducir la sentencia del caso Sepur Zarco a los 24 idiomas mayenses.
3. El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, a mediano plazo debe construir un centro de salud en la comunidad de Sepur Zarco.

4. El Estado debe continuar con el trámite de tierras, iniciado por las personas desaparecidas, en la institución que actualmente corresponde.
5. El Ministerio de la Defensa deberá incluir en los cursos de Formación Militar las temáticas de derechos humanos de las mujeres y legislación de prevención de violencia contra la mujer.
6. El Estado de Guatemala a través del Ministerio de Gobernación deberá coordinar las medidas de seguridad para las integrantes de las organizaciones querellantes, víctimas y familiares.

Reparación a cargo de autoridades locales

1. La municipalidad de El Estor, Izabal, deberá construir en el plazo de un año un monumento que represente la búsqueda de justicia de las mujeres de Sepur Zarco.
2. A través de los comités de desarrollo de las comunidades de Sepur Zarco, San Marcos, Poombaac y La Esperanza, se deberán realizar gestiones para dotar de los servicios básicos necesarios en las comunidades y viviendas de las víctimas.

Reparación a cargo de otros entes

1. El Ministerio Público MP debe continuar con la investigación para determinar el paradero de las personas desaparecidas en Sepur Zarco y sus alrededores.

Reparación a cargo de los sentenciados

1. Los señores Esteelmer Reyes y Heriberto Valdez Asig deberán pagar una caución económica a los familiares de las víctimas de desaparición forzada y a las once mujeres víctimas de violación sexual, esclavitud sexual y doméstica.

Reparación a cargo de las organizaciones querellantes

1. Las organizaciones querellantes deberán dar trámite para que se reconozca el 26 de febrero, como “Día de las víctimas de violencia sexual, esclavitud sexual y doméstica”, y deberán realizar la gestión.

Meses después las señoras de Sepur Zarco se reúnen cerca de su comunidad.



Asisten a un taller en el que están recordando el uso que tienen muchas plantas para curar enfermedades. Además están aprendiendo a hacer pomadas y tinturas con las plantas medicinales

Tengo mucho ánimo de volver a curar a mi familia y ayudar en la comunidad.



La madre tierra nos da muchas plantas medicinales, por eso vamos a recuperar las formas en que se curaban antes las abuelas y los abuelos.

Mi abuela está más contenta que antes. ¿La tuya también?



Mi mamá dice que mi abuela es muy valiente pues buscó la justicia. Mi abuela luchó para que no se vuelva a repetir la historia.



Analizamos, reflexionamos y proponemos

Después de conocer la historia de las valientes señoras de Sepur Zarco, hagamos un ejercicio de reflexión y comunicación con ellas.

1. Preguntas generadoras

1. ¿Cómo te sentiste al conocer que esto sucedió en nuestro país?
2. ¿Quiénes crees que sufrieron más durante la guerra?
3. ¿Por qué crees que es importante recordar eso que pasó y no olvidarlo?
4. ¿Qué puedes hacer desde tu espacio para contrarrestar la violencia? ¿A qué te comprometes?
5. ¿Qué acciones podemos realizar en el centro educativo con toda la comunidad educativa para lograr una convivencia pacífica libre de violencia?



2. Escribamos una carta para ellas

En la carta podemos:

- Comentarles el ejercicio en clase.
- Contarles que las conocemos aunque sea un poco.
- Contarles cómo su vida se parece a la nuestra, o cómo reconocemos y agradecemos su valentía.

La pregunta para empezar a escribir es: si tuviera hoy la oportunidad de platicar con las señoras de Sepur Zarco, ¿qué les diría, qué les contaría, qué les preguntaría?

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ACUERDO MINISTERIAL No. 2192-2017

Guatemala, C. A.

Guatemala, 28 JUL 2017

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están facultados para dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio.

CONSIDERANDO:

Que, el Estado de Guatemala por medio del Organismo Judicial, emitió sentencia de fecha veintiséis de febrero del año dos mil dieciséis a través del Tribunal Primero de Sentencia Penal, Narcoactividad y Delitos Contra el Ambiente del departamento de Guatemala, dentro de la causa 01076-2012-00021; en dicha resolución se ordenó, como Reparación Digna, que el Ministerio de Educación incluya en los programas de estudio y libros de texto lo relacionado al caso de las Mujeres de Sepur Zarco.

CONSIDERANDO:

Que, la entidad Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas –UNAMG- con apoyo financiero de la Embajada de Suecia, realizó el material pedagógico y popularizado denominado “La luz que vuelve”, **Historieta del Caso Sepur Zarco, para el Nivel Medio Educativo**. El material contiene la historia de las mujeres y el desarrollo del juicio, tiene como objeto ser utilizado por la población estudiantil, y con el propósito de difundir entre la juventud ese episodio lamentable para el país, sus dimensiones y evitar que se repita. La organización realizará el primer tiraje de 2,000 ejemplares.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 71, 72, 73 y 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4º, 5º, 10, 29 y 33 de la Ley de Educación Nacional.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. AVAL. El Ministerio de Educación otorga aval a la Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas –UNAMG- para la publicación de un documento que contiene la historia de las mujeres y la sentencia dictada dentro del caso de SEPUR ZARCO, la cual está contenida en un material pedagógico y didáctico, financiado por la Embajada de Suecia en Guatemala.

ARTICULO 2. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



UNAMG
UNION
NACIONAL DE
MUJERES
GUATEMALTECAS



SUECIA

ISBN: 978-9929-8074-2-6



9 789929 807426